



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

0114

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 25 ABR 2023*

VISTO:

El Expediente N° 00401-0335498-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes, en cuyas actuaciones el Ministerio de Educación gestiona la regularización de la escolaridad de los y las estudiantes que transitan los Niveles obligatorios, entendiéndolo como Trayectoria Única y Continua, que asegure accesos y procesos presenciales de aprendizaje; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 646/23 se autorizó al Ministerio de Educación para que -de modo excepcional a los regímenes establecidos en los Decretos Nros. 4340/90, 4720/61, 0181/09, 0817/81, 0182/09 y sus modificatorios-, desarrolle, en caso de estimarlo oportuno y en los establecimientos educativos que determine, la experiencia pedagógica que conforma la Trayectoria Única Obligatoria, como estrategia y acción de intervención educativa para la sostenibilidad y fortalecimiento de la ejecución y evaluación curricular en los Niveles Inicial, Primario y Secundario del Sistema Educativo Provincial, como en aquellas Modalidades Educativas que las componen;

Que en este sentido, el juicio de oportunidad queda conformado por haberse verificado la necesidad de los establecimientos educativos que las Subsecretarías promotoras indiquen, entendiendo que se encuentran bajo las condiciones de desarrollo que la experiencia reclama, habiéndose avanzado en trabajos de diagnóstico, diseño institucional, temporalización de la gestión áulica e institucional a esos efectos;

Que en ese marco de habilitaciones inscriptas en el Artículo 2º del Decreto N° 646/23, esta Cartera Educativa adopta las medidas técnicas, de organización y administrativas necesarias para su efectivización, tanto en las dimensiones constantes para los tres Niveles de la trayectoria educativa en tanto recorrido, la conformación de los ciclos, la sostenibilidad y continuidad del recorrido y la transitabilidad entre aquellos, como en la evaluación formativa en sus sentidos, la calificación, acreditación, promoción y la construcción del informe descriptivo;

Que puede avanzarse a la aprobación de estos documentos sobre las condiciones que determina el Artículo 13º Incisos 1), 2) y 3) de la Ley Provincial N° 13920, el Ministerio de Educación, interviene en la determinación de los objetivos políticos y sociales de la Provincia, como en las políticas y estrategias provinciales, asignando prioridades para la aprobación de los planes, programas y proyectos (cfr. Artículo 50º Inciso a) Apartados 1), 2) y 3) de la Ley N° 13920), cumpliendo y haciendo cumplir la Constitución Nacional y las leyes dictadas en su consecuencia, la Constitución, las leyes y decretos de la Provincia de Santa Fe, propone al Poder ejecutivo los objetivos, políticas y estrategias en los asuntos de su competencia, proyecta la organización, mejoramiento y fiscalización de los servicios públicos consecuentes (cfr. Artículo 5º – Inciso b) Apartados 1), 2) y 8) de la Ley Provincial N° 13920);



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Educación

Que las Subsecretarías de Educación Inicial, de Educación Primaria y de Educación Secundaria tomaron participación en autos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho expidiéndose en Providencia N° 1177/23;

Atento a ello;

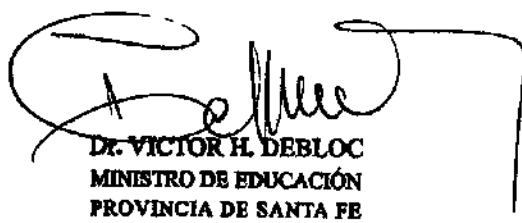
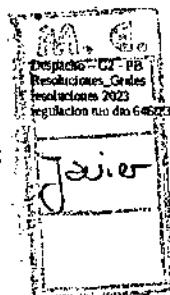
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E :

1º) - Determinar en los establecimientos educativos dependientes de las Subsecretarías de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, respectivamente, el desarrollo de la experiencia pedagógica que conforma la Trayectoria Única Obligatoria, como estrategia y acción de intervención educativa para la sostenibilidad y fortalecimiento de la ejecución y evaluación curricular, siguiendo lo establecido en los Anexos I "La Trayectoria Única, Continua y Completa – La Escuela efectivizando el derecho a la obligatoriedad educativa–" y II "Evaluación Formativa de la Trayectoria Única, Continua y Completa", que forman parte de la presente.

2º) - Encomendar a las áreas identificadas en el apartado anterior, la notificación de la propuesta de desarrollo de la experiencia pedagógica implicada a los establecimientos educativos de su competencia, con las especificaciones que materialicen las dinámicas propias de los logros en cada uno de los Niveles Educativos obligatorios, como en las Modalidades Educativas que los componen.

3º) - Hágase saber y archívese.



DR. VICTOR H. DEBLOC
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación

ANEXO I

LA TRAYECTORIA ÚNICA, CONTINUA Y COMPLETA LA ESCUELA EFECTIVIZANDO EL DERECHO A LA OBLIGATORIEDAD EDUCATIVA

Marzo de 2023



Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación

1. LÍNEAS ARGUMENTALES

1.1. Educación: derecho humano fundamental

La escuela argentina y, por lo tanto, santafesina tiene un mandato histórico anclado en el último tramo del siglo XIX. Cimentada en una tradición construida en desarrollos continuos de la educación primaria común y universal, acompañada por despliegues crecientes y sistemáticos de los niveles superior, secundario e inicial hasta conformar un sistema educativo que ordenó el campo escolar y las competencias federales para resolver problemas de fragmentación y desigualdad y enfrentar los desafíos de una sociedad en la cual el acceso universal, la permanencia con aprendizajes significativos y el egreso con una formación de buena calidad son requisitos básicos de la justicia social.

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 fija la responsabilidad principal e indelegable del Estado en materia educativa, garantizando a todos/as los ciudadanos el acceso a la información y el conocimiento y la validez nacional de los títulos y certificados que se expidan.

En el juego de las coordenadas democráticas, las obligaciones siguen a los derechos. Se trata de largas tradiciones centradas en la obligación, el deber y la exigencia; y otras fuertemente ligadas a procesos de participación ciudadana centradas en la igualdad, en los derechos y en las oportunidades permanentes. Por ello el imperativo del derecho y de la obligatoriedad confluyen para asegurar accesos y procesos presenciales de aprendizajes para todas y todos.

Con la modificación que introduce la Ley Nacional N° 27.045 sobre el artículo 16 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la obligatoriedad escolar en todo el país se extiende desde la edad de 4 años hasta la finalización del nivel de educación secundaria. La Ley de Educación Nacional establece que el Ministerio de Educación de la Nación y las autoridades jurisdiccionales competentes asegurarán el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos, que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad equivalentes en todo el país y en todas las situaciones sociales.

Claramente la obligatoriedad se dirige a la sociedad adulta para asegurar este derecho y contribuir en forma continua a su realización efectiva, tanto en las responsabilidades estatales, sociales, comunitarias y de cada una de las familias.



1.2. La educación pública: garantía del derecho a la educación

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 reconoce a la educación y el conocimiento como un bien público y un derecho personal y social garantizado por el Estado. Al consagrarse a la educación y al conocimiento como bienes públicos, se habilita el derecho de todas y todos de poder acceder e interactuar libremente con distintos procesos educativos, en la educación escolarizada y con la multiplicidad de saberes científicos y legados culturales que se construyen y distribuyen en la vida social y en las instituciones del sistema democrático.

Los derechos de niñas, niños y adolescentes forman parte de los derechos humanos. Nuestro país adhiere a la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño en el año 1990, en la que se definen las responsabilidades que el Estado y otros actores –familias, equipos de conducción y docentes, entre otros- deben cumplir para garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes. Argentina, en el año 2005, aprobó la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Todos los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años tienen los mismos derechos más allá de las diferencias de etnia, sexo, lengua, religión, situación económica, salud, impedimentos físicos o cualquier otra condición suya o de su familia.

Estos derechos son universales, intransferibles e indivisibles; es decir cada derecho es necesario, por lo cual, su cumplimiento no puede pensarse de manera aislada. El Estado debe disponer de sus recursos y movilizar a la sociedad para atender las necesidades de cada niña, niño y adolescente. Los derechos también son integrales: el desarrollo pleno de cada niña, niño y adolescente requiere el ejercicio de todos los derechos para la realización del potencial de cada uno/a.

La intensidad de esta titularidad del derecho a la educación, sus implicancias y bienes comprometidos, impone -principalmente- al Estado, asociado a todos los actores sociales, desarrollar un ámbito educativo, una organización educativa y prácticas en cada uno de sus procesos pedagógicos que transformen sostenidamente las situaciones de injusticia educativa expresadas en la división, la discriminación en todas sus expresiones y la intervención clasificadora de la diversidad.

En este sentido, la educación pública santafesina es garante del derecho a la educación asegurando todas las herramientas conducentes a su logro. A la vez se recurre a todas las fuentes de recursos pertinentes (provinciales, nacionales, locales), para remover cualquier obstáculo que debilite el acceso, la permanencia y el egreso en la trayectoria de la escolarización obligatoria.



Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación

1.3. La calidad de la educación

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 en varios artículos del cuerpo normativo y en el Título VI: La Calidad de la Educación afirma que el estado debe garantizar las condiciones materiales y culturales para que todas/os los estudiantes logren aprendizajes comunes de buena calidad. Estos procesos y logros están directamente relacionados a la equidad social y a la inclusión educativa. La calidad sólo puede pensarse como una propuesta colectiva, para la totalidad de los sujetos de una comunidad.

Por ello, el primer gesto de calidad significa que la escuela pueda ofrecer y asegurar una propuesta formativa a todas y todos, promoviendo una educación integral y permanente. El acceso universal a la escolarización obligatoria, una permanencia escolar con experiencias y aprendizajes significativos y un egreso con una formación de buena calidad son requisitos básicos de la justicia social.

La calidad educativa siempre es calidad pedagógica. Consistencia que se obtiene mediante una conducción democrática y responsable de la propuesta institucional y pedagógico-curricular a través de desarrollos de la enseñanza que renueva y apuesta a formatos diversos atendiendo a la heterogeneidad de los grupos, de los legados y de los saberes. La llamada buena enseñanza y la eficacia didáctica en tanto mejoras efectivas se asocian a la calidad, por lo tanto, la calidad se enlaza con la equidad, la mejora, la consistencia, la innovación y la eficacia en la acción. Estas cualidades suelen clarificarse mediante procesos evaluativos formativos y de autoevaluación institucional.

La investigación educativa, la conversación, la lectura y la escritura pedagógica ayudan a identificar y conceptualizar los nudos críticos que requieren decisiones y procesos de mejora, como también el análisis de las variables del funcionamiento escolar. De este modo, el Ministerio de Educación estimulará procesos de innovación y experimentación educativa como establece el Art. 85º, inciso e, de la Ley de Educación Nacional N° 26.206.

1.4. El vínculo educativo

Cuando abordamos la cuestión de los lazos pensamos en la posibilidad de generar vínculos y sostenerlos. El vínculo se hace presente como un actuar que liga, como una ligazón. En todo proceso institucional donde el objetivo está centrado en la formación y la enseñanza median vínculos educativos. La sensibilidad y los afectos constituyen la materia que interviene y produce la manifestación de un vínculo.

En la institución educativa el vínculo se presenta como una fabricación de afecto y saberes que habilita la significación de los participantes. Es decir, hay algo del sentido que relaciona, conecta y comunica a los sujetos. El vínculo



Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación

define su existencia por la relación entre sujetos y objetos del orden simbólico. El vínculo es una ligadura que gravita en los actos de observar y pensar en relación a los conocimientos.

Podríamos identificar pasajes en su origen y desarrollo: por un lado, una apuesta a educarnos juntos, con una propuesta de saberes y enseñanzas, en una situación de comunicación de ida y vuelta entre estudiantes y docentes, con espacios y tiempos que ordenan el proceso en búsqueda y producción de aprendizajes, con reglas básicas que ordenan la convivencia; y a la vez, se trata de un proceso y contexto de relación humana que es intersubjetiva, que tiene intención porque está justificada de "sentidos" en búsqueda de significancias para un comprenderse, desarrollando habilidades y competencias consecuentes que promuevan a las personas y a sus comunidades desde el encuentro, la sensibilidad y la alteridad. Es una suerte de relación que ata, sin apresar. Una atadura en movimiento que influye en los actos de conocer, de enlazar y andamiar conocimientos.

Los vínculos educativos tramitan la relación con los saberes científicos y los legados culturales en la institución educativa. Ese trámite adopta la forma de una experiencia, de múltiples experiencias que alojan aprendizajes.

Se trata de formaciones. Los vínculos, al formarse, desplegarse y desplazarse, van dando cuenta de las características de los itinerarios, los matices, intensidades y efectos en la trama áulica y escolar. Por ello, los deseos, las motivaciones grupales, los intereses singulares, las tensiones debidamente abordadas con tácticas y gestos de cuidado, permiten proteger esos climas que habilitan experiencias significativas. Debe entenderse que el acto de cuidado se parece a un encendido cotidiano en la conciencia de responsabilidad del adulto, con ese tacto pedagógico que permite conducir la vida de las aulas y los entornos formativos diversos que conforman la escuela.

1.5. Educar en el encuentro de las responsabilidades

La figura de la responsabilidad educativa está concernida en el trabajo docente. La experiencia de la responsabilidad constituye la entraña misma del oficio de educar. La posibilidad de conceptualizarla parte del sentido del individuo como causalidad libre y sujeto de obligación. La palabra responsable proviene del latín *respondere*, «hacerse garante»; también recuperamos el sustantivo del inglés *responsibility*, que significa «cargo confiado». Es decir, los responsables deben dar cuenta de sus actos.

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 en varios artículos alude y define la centralidad de la responsabilidad pública de la educación. El artículo 4° habla de la responsabilidad principal de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todas y todos. En los artículos 6° y 12° refiere a que el Estado



Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación

Nacional, las Provincias y CABA son responsables de garantizar derechos y acciones educativas; como también la responsabilidad sobre funciones de planificación, organización, supervisión y financiación del sistema educativo nacional.

El ordenamiento jurídico sólo es justo cuando reconoce, protege y promueve la dignidad integral de la persona humana, fortaleciendo y potenciando todas sus posibilidades sin discriminación alguna, para participar plena y efectivamente desde sí mismo en todas las expresiones de la vida social y comunitaria.

En el título IV de la Ley de Educación Nacional, cuando habla de los derechos y obligaciones, en el artículo 67º inciso d) de las Obligaciones del docente, indica: A ejercer su trabajo de manera idónea y responsable. Y en el artículo 122º sobre la Institución educativa establece: la institución educativa es la unidad pedagógica del sistema responsable de los procesos de enseñanza-aprendizaje destinados al logro de los objetivos establecidos por esta ley.

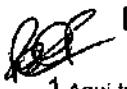
Es decir, que tanto a nivel macro como micro, a escala del sistema como de la unidad educativa y de los actores que ejercen el trabajo docente, la responsabilidad es el principio, valor y práctica que ordena, efectiviza, potencia y desarrolla el sistema educativo, las instituciones educativas, las trayectorias escolares de las y los estudiantes y los aprendizajes continuos y equivalentes en todo el país. Ser responsable es abrir una posibilidad de acción cuidada para transformar modos y formatos y para proteger trayectorias debilitadas.

Los responsables de lo político son los ciudadanos, en un ejercicio común y público de la palabra y de la acción, en los lugares donde la participación democrática habilita diálogo, deliberación, debate, encuentro, acuerdos.

Ser responsable con el otro en la acción educativa, en el cotidiano escolar, en la vida de las aulas plantea y convoca la posibilidad de prácticas reflexivas sobre los móviles y las razones de las decisiones.

La responsabilidad¹ ligada a las instituciones y a los actores es la capacidad de tomar una decisión que compromete el futuro y de tomar a su cargo las consecuencias verdaderas de un acto con otros.

La responsabilidad se revela como herencia de una libertad que también invita a proponer, a imaginar actos de coraje para habilitar nuevos comienzos. Si la educación institucionalizada tramita la recepción de algunas herencias se trata de una apuesta para permitir el acceso a la responsabilidad a otros, a los recién llegados.

 Las prácticas responsables fortalecen las relaciones humanas efectivas, y

¹ Aquí trabajamos con los razonamientos de Laurence Comu. En: Frigerio, Graciela (Comp.) Educar: rasgos filosóficos para una identidad. Buenos Aires - Ediciones Santillana, 2002.



Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación

son una invitación hacia todo el colectivo institucional para que la convivencia instituya, es decir, proteja, aúne y emancipe a los sujetos.

La responsabilidad educativa no puede manifestarse como ilimitada, porque abruma y se cometen errores. Por ello, se requiere una ética de la moderación en lo ilimitado. La responsabilidad educativa es humana y como tal posible de ser asumida sin abatimiento por personas capaces de salir de sí mismas, capaces de invención, capaces del coraje necesario. De este modo la responsabilidad es un vínculo con la temporalidad de las instituciones educativas, sus condiciones, sus marcas y los sujetos que la habitan.

1.6. La confianza en las relaciones escolares

La confianza en la vida escolar es una práctica necesaria y un valor muy apreciado. Como está expuesta al don de la creencia, se produce o no se produce. Se parece a un salto de fe. Y muchas veces sucede por vías sensibles en las relaciones humanas, cuando se otorga crédito a aquello que se verifica. Por eso, compartimos la posición de que la confianza es una experiencia.

La confianza está acompañada por formas objetivadas de garantías. Por eso, se nutre de los cumplimientos, de proveer con hechos lo prometido; y esto es crucial en las relaciones escolares donde se produce el encuentro con el otro, con las diversidades. Implica una cierta habilidad de relacionarse con otros desde la condición de adultos responsables. La confianza construye poco a poco algunas seguridades, su propia progresión cuando se despliega una relación, una historia entre dos o más personas, entre un adulto con oficio educador y un grupo de estudiantes.

La confianza es inherente a las relaciones humanas. La relación entre sujetos nos hace sujetos, en las distintas interacciones que se tratan en la escuela, particularmente en la enseñanza, en la socialización, en la transmisión.

La confianza está concernida en el devenir de un vínculo, por eso también apuesta al futuro. Si un/a docente confía en lo que los estudiantes pueden realizar, proponer, ofrecer y da muestras de esa confianza, la disposición y la asignación de energías fluye mejor en el aula.

Pareciera que en la confianza no hay técnicas aplicables, no hay método ni receta. Se puede suponer que hay imaginación de expectativas, oportunidades ofrecidas, caminos diversos. Por eso la escuela que cuida y despliega gestos y acciones de cuidado fomenta y construye confianza. Se trata de un adulto mediador que acompaña con la palabra, con la mirada, con actitudes.

La confianza es un asunto problemático, acechado por la desconfianza. Es casi un problema común a los oficios que implican trabajar con otros. Está



implicada en la responsabilidad de un formador, de un educador, de una maestra. Como dice Laurence Cornu (Frigerio, 2002), la formación no puede sustituir a la experiencia, pero puede prepararla, creando condiciones favorables para que se haga presente, mediante un adulto que acompaña con la palabra y con la mirada.

El niño escolarizado se guía por sus percepciones y va creyendo en su maestra/o; de algún modo el niño/niña confía en su docente, en sus criterios, en su apertura, en sus saberes, en su capacidad de mirar y ver. Esa confianza si alcanza grados de reciprocidad posibilita enseñar mejor y aprender con continuidad. En cada comienzo y en todo proceso se trata de la confianza del docente en que todos/as sus estudiantes pueden aprender; que se traduce en la confianza de las propias posibilidades de aprender de todos/as, de las y los estudiantes y de las y los docentes.

2. LA EDUCACIÓN COMO TRAYECTORIA

2.1. Componentes que conforman la acción educativa para garantizar el derecho a la obligatoriedad

Para que las instituciones educativas efectivicen el derecho al acceso, permanencia y cumplimiento de la obligatoriedad, la acción educativa -entendida como un "hacer"- que entrama acciones de diseño, planificación, desarrollo de la enseñanza y procesos de evaluación formativa- se presenta como:

- La trayectoria educativa en tanto recorrido: donde la enseñanza y el aprendizaje se integran y retroalimentan, para definirse, profundizarse y reconvertirse en función de las necesidades educativas de las y los estudiantes y sus realidades, para que puedan cubrir las expectativas personales y comunitarias.
- La conformación de ciclos: donde los saberes se entraman y se acreditan de acuerdo a lo expresado en los niveles educativos tal como se definen en los artículos 15º y 17º de la Ley Nacional N°26.206. En estos niveles, se transitan tramos formativos orientados por objetivos que implican la participación de las y los estudiantes, las y los docentes y otros actores institucionales que sostienen la propuesta pedagógica, para construir un ambiente educativo que propicia, estimula y fortalece la educación de las personas a lo largo de toda su vida.
- La sostenibilidad y continuidad del recorrido: que se apoyan en la articulación de los tránsitos entre los ciclos y niveles, a través de la detección adecuada y temprana de las dificultades que se experimentan y la atención de esas dificultades con intervenciones apropiadas.
- La transitabilidad entre los niveles: a través de la planificación de una propuesta pedagógica que garantice la coherencia interna para habilitar



Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación

un recorrido con continuidad. Conforme las adhesiones institucionales que se establezcan, el Ministerio de Educación mediante sus Delegaciones Regionales, determinará el modo de realizar estas trazabilidades de la continuidad interinstitucional.

2.2. Definiciones de los componentes de la acción educativa para la trayectoria única, continua y completa en el Nivel Inicial

2.2.1. Recorrido educativo desde las formas organizativas:

La Educación Inicial constituye una **unidad pedagógica** y comprende a las y los niños desde los cuarenta y cinco (45) días hasta los cinco (5) años de edad inclusive, siendo obligatorias las secciones de 4 y 5 años. (LEN 26206/06 y su modificatoria, la Ley 27.045/14) y funcionan con dos modalidades o denominaciones:

- (a) **Los Jardines Maternales:** Los Jardines Maternales reciben a bebés, niñas y niños, desde 45 días a 2 años de edad. Estas unidades educativas presentan formas organizativas muy particulares para atender integralmente a bebés, niñas y niños pequeños. En relación a ello, los agrupamientos docentes adquieren particular tratamiento.
- (b) **Los Jardines de Infantes:** Los Jardines de Infantes santafesinos centran la atención educativa en la cobertura del tramo obligatorio de Educación Inicial, agrupados en secciones de 4 y 5 años de edad, e incluyen progresivamente a la población de 3 años, para garantizar el derecho al acceso temprano y su universalidad.

En función de las características del contexto se reconocen otras formas organizativas del nivel para la atención educativa de las/os niños entre los cuarenta y cinco (45) días y los cinco (5) años, como salas multiedades o plurisalas en contextos rurales o urbanos, salas de juego y otras modalidades que pudieran conformarse.

El Nivel Inicial como **unidad pedagógica** propende a la independización de las secciones de Educación Inicial que dependen pedagógica, organizativa y administrativamente de escuelas de Nivel Primario, así como la independización de anexos que respondan a los requisitos del departamento de organización escolar, para la creación de nuevas instituciones (Jardines de Infantes) del Nivel Inicial.

2.2.2. Organización de la cursada

La cantidad de secciones, cobertura de edades, extensión de la jornada, los sentidos del proyecto pedagógico institucional; y servicios complementarios de



Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación

salud y alimentación, son determinados por las disposiciones reglamentarias, que respondan a las necesidades de las niñas y los niños y sus familias.

La potencia de las secciones multiedad como agrupamientos flexibles: Los agrupamientos heterogéneos constituyen una organización posible que atiende a la flexibilidad. Promueven interacciones diversas con los vínculos interpersonales, como medio seguro y confiable para la adquisición de saberes socialmente relevantes mediados por las y los docentes como así también por la multiplicidad de experiencias que cada uno de los niños y las niñas traen al espacio escolar.

2.2.3. Sostenibilidad y continuidad del recorrido en el nivel inicial

El avance continuo lo determina la edad cronológica. Cualquier excepción se resolverá por disposición de la autoridad regional con el debido fundamento aportado por los equipos de supervisión.

El cuidado de las trayectorias comienza en el nivel inicial, donde se garantiza el ingreso y la permanencia en las secciones de 4 años y su continuidad y egreso en las secciones de 5 años, promoviendo el vínculo con las familias y las redes interinstitucionales, y a su vez fortaleciendo metodologías propias del nivel, que habilitan la alfabetización inicial, el juego y el jugar, los lenguajes matemáticos, expresivos y otros ámbitos del conocimiento, desde los 45 días de edad. Esta etapa que es única e irrepetible es donde se realiza el primer puente entre lo privado y lo público en la socialización de las infancias y se asegura el pasaje al nivel primario.

La evaluación formativa adquiere especial énfasis en la Educación Inicial, en tanto orienta y da sentido a las actividades, propuestas y proyectos elaborados e implementados a lo largo del año. A modo organizativo se reconoce la existencia de momentos claves para su socialización. El calendario escolar contempla también estos tres períodos: **narrativa inicial** (del período de integración), **de avance** (de las continuidades pedagógicas), **de promoción o egreso** (cierre evaluativo de la sección cursada o del Nivel para su pasaje a la E. primaria). Estos escritos son documentos que forman parte del legajo de las y los estudiantes.

El nivel inicial tiene una promoción directa a la escuela primaria.

2.2.4. Transitabilidad entre los niveles (las transiciones/espacios puentes con la Educación Primaria)

La articulación hace referencia a un tiempo y espacio definido por el pasaje de un nivel a otro. Esto implica prioritariamente construir un conjunto de



Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación

continuidades pedagógicas y didácticas que den forma a las experiencias escolares.

El Ministerio de Educación arbitra las medidas pedagógicas, administrativas e institucionales que garantizan los procesos de articulación entre los niveles inicial y primario. Las instituciones brindan las continuidades necesarias que posibilitan el pasaje de todos los y las estudiantes que egresan de la Sala de 5 años del nivel inicial e ingresan al 1º grado del nivel primario.

En el espacio puente en inicial y primaria será necesario poner atención a las metodologías propias cada nivel y a la habilitación de lo lúdico como un espacio de construcción del conocimiento.

La planificación de los proyectos de articulación entre el nivel inicial y primario son componentes documentados en los planes pedagógicos institucionales anuales de ambos niveles.

Para la concreción del espacio puente, se destaca que el cuidado de la trayectoria educativa de la o el estudiante que egresa de la Sala de 5 años sigue siendo responsabilidad de la institución del Nivel Inicial hasta que se registre su matriculación efectiva en el primer grado del Nivel Primario, en acuerdo con lo establecido por la RM 216/20.

2.3. Definiciones de los componentes de la acción educativa para la trayectoria única, continua y completa en el Nivel Primario

2.3.1. Recorrido educativo:

La Educación Primaria es un nivel educativo obligatorio y constituye una unidad pedagógica y administrativa destinada a la formación integral de las infancias a partir de los 6 años de edad y se configura como un trayecto puente entre la educación inicial y la educación secundaria con las que constituyen la trama que sostiene las trayectorias educativas obligatorias.

En el marco de acuerdos federales, en Santa Fe a partir del año 2022 se pone en marcha el “**Plan 25: Hacia la construcción de 25 horas semanales de calidad en las escuelas primarias de la provincia de Santa Fe, Argentina (2022/2027)**” que consiste en una transformación integral y estructural de la escuela primaria y que supone una revisión de las dimensiones normativas/administrativas, pedagógicas/curriculares y sociocomunitarias.

La distribución de estas horas en el esquema semanal implica la puesta en marcha de un proyecto institucional a partir de acuerdos entre las y los estudiantes y sus familias, las y los asistentes escolares, los equipos docentes y directivos y su supervisión competente, incluyendo aquellas específicas que



corresponden a especialidades. El diseño de esta gramática de los bloques horarios diarios y las rutinas escolares, debe atender a las necesidades educativas integrales de las y los estudiantes, entre distintas opciones de concentración o distribución semanal.

Los aprendizajes y la asistencia sostenida conforman dos variables imprescindibles para asegurar la permanencia en la escolaridad primaria. Las instituciones educativas con el acompañamiento de los equipos supervisivos y los equipos técnicos y pedagógicos del Ministerio de Educación promueven el diseño de planificaciones institucionales que permiten el seguimiento, el acompañamiento y las intervenciones oportunas en el transcurso de las trayectorias de las y los estudiantes.

Se aseguran los **aprendizajes** a través de la secuenciación de contenidos al interior y entre los grados, la coordinación intra ciclos, la posibilidad de producir diversos agrupamientos al interior de un ciclo durante un momento o periodo de tiempo con fines específicos de enseñanza y el trabajo sobre los núcleos de aprendizajes priorizados para cada ciclo.

La **asistencia** a clases se considera un aspecto importante para el sostenimiento de las trayectorias ya que determina una exposición mayor al vínculo pedagógico y a tiempos y espacios de aprendizaje. Todas las escuelas primarias tienen jornadas escolares con un mínimo de 25 horas semanales y los ciclos lectivos son comunes a todas las niñas y a todos los niños.

2.3.2. Conformación de ciclos

El nivel se estructura en dos ciclos y un grado:

- El 1°, 2° y 3° grado se constituyen como **una unidad pedagógica/administrativa** y conforman el 1° Ciclo que articula con el Nivel Inicial y garantiza la alfabetización inicial y los aprendizajes básicos comunes en las áreas del conocimiento.
En tanto unidad pedagógica, se propone intensificar las planificaciones de manera ciclada y los recorridos al interior de esos 3 años se realizan con continuidad y acompañamiento sostenido. Este formato de cursada propicia el trabajo colegiado entre los docentes del primer ciclo y habilita formas de organización participativa e innovadora de los tiempos, los espacios y los agrupamientos durante determinados períodos en función de formatos organizacionales compartidos y flexibles.
La garantía de la alfabetización inicial y del aprendizaje de los contenidos priorizados en todas las áreas curriculares habilita la promoción al ciclo siguiente.
- El 4°, 5° y 6° grado conforman el 2° Ciclo que se configura como un espacio de avance hacia prácticas de alfabetización avanzada y la

Rodolfo Guzman



profundización de aprendizajes en las distintas áreas del conocimiento que permiten durante este ciclo, el acceso a los bienes simbólicos y culturales que como mandato social la escuela debe construir y distribuir.

- El 7º grado constituye una unidad de continuidad de profundización de los aprendizajes y un espacio puente con el nivel secundario. Por lo tanto, el régimen de cursada se organizará en dos etapas: la primera, desde el inicio del ciclo lectivo hasta el receso escolar de invierno y la segunda, desde el regreso posterior al receso escolar de invierno hasta la finalización del ciclo lectivo.
Durante el último mes de cada uno de los cuatrimestres se debe promover el trabajo de los aprendizajes basado en problemas y/o proyectos y a la evaluación formativa e integral que propicia este formato de construcción de conocimientos en relación.

2.3.3. Sostenibilidad y continuidad del recorrido en el Nivel Primario

La trayectoria educativa se monitorea y acompaña a través de la intersección de tres instrumentos de registro y de comunicación: los **Registros de Asistencia**, los **Informes Evaluativos Descriptivos** y las **Libretas de Calificaciones**. Estas herramientas asumen particularidades de acuerdo a las características propias de cada ciclo:

- **En el 1º y el 2º Ciclo:** Se evalúa a las y los estudiantes en cuatro períodos determinados en el calendario escolar. Este proceso se expresa en la **Libreta de Calificaciones** y en un **Informe Anual Final** en el marco de la evaluación formativa, constituyéndose, por un lado, en herramientas imprescindibles de comunicación a las familias; y por otro en recursos pedagógicos intra institucionales que ayudan a fortalecer el trabajo colegiado para asegurar las continuidades de las trayectorias. Este **Informe Anual Final** se construye en forma colegiada a lo largo de los cuatro bimestres con los registros y anotaciones que cada docente realiza a partir del seguimiento de las trayectorias de cada estudiante.
- **En el 7º grado:** Se evalúa a las y los estudiantes en dos períodos determinados en el calendario escolar. Este proceso se expresa en la **Libreta de Calificaciones**, en dos **Informes de Avances** y un **Informe Anual Final**.
El **Primer Informe de Avance** se entrega a las familias en la primera quincena de mayo, da cuenta del proceso de aprendizaje alcanzado hasta el momento y aporta pistas e indicios en relación a los aspectos a fortalecer e intensificar en la trayectoria educativa durante los meses siguientes.
Al finalizar el primer cuatrimestre y considerando el proceso informado en el mes de mayo, se elabora una calificación y se registra en la **Libreta de Calificaciones** cuya primera entrega se realiza en la primera quincena del

[Handwritten signature]



mes de agosto.

El segundo **Informe de Avance** se entrega a las familias en la primera quincena de octubre, considera el informe y la calificación del primer cuatrimestre, da cuenta del proceso de aprendizaje alcanzado hasta el momento y aporta indicios en relación a los aspectos a fortalecer e intensificar en la trayectoria educativa en vista de la promoción.

Al finalizar el segundo cuatrimestre y considerando el proceso informado en el mes de mayo y octubre, se califica y se registra en la **Libreta de Calificaciones** con una nota correspondiente al segundo cuatrimestre. Simultáneamente, considerando los informes de avance y las calificaciones de los dos cuatrimestres, se elabora un **Informe Anual Final** y una calificación final que acredita la promoción al nivel secundario y se registra en la **Libreta de Calificaciones**.

La entrega de la Libreta de Calificaciones y del **Informe Anual Final** se realiza al finalizar el ciclo lectivo según fecha establecida en el Calendario Escolar. Estos dos instrumentos de registro y de comunicación cobran centralidad en la transición/espacio puente que se tiende entre el egreso del Nivel Primario y el ingreso al Nivel Secundario.

Las instancias de acompañamiento e intensificación pedagógica para las y los estudiantes de 1º Ciclo, 2º Ciclo y 7º grado con trayectorias, intermitentes y asistidas y de baja intensidad se realizan en el mes de febrero de acuerdo al Calendario Escolar.

El cierre del recorrido por el Nivel Primario debe garantizar la alfabetización avanzada y profundización de los contenidos prioritarios del nivel, en todas las áreas curriculares para un pasaje fortalecido al Nivel Secundario.

2.3.4. Transitabilidad entre los niveles (las transiciones/espacios puentes con la Educación Secundaria)

Hace referencia a un tiempo y espacio definido por el pasaje de un nivel a otro. Esto implica prioritariamente construir un conjunto de continuidades pedagógicas y didácticas que den forma a las experiencias escolares.

El Ministerio de Educación arbitra las medidas pedagógicas, administrativas e institucionales necesarias para alentar los procesos de articulación entre los niveles primario y secundario que garantizan el pasaje de todos los y las estudiantes que egresan del séptimo grado del nivel primario e ingresan al primer año del nivel secundario.

El espacio puente fortalece la organización curricular del 7º grado que anticipa y prepara para el pasaje al próximo nivel.

La planificación de los proyectos de articulación entre el Nivel Primario y Secundario son componentes documentados en los planes pedagógicos



Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación

institucionales anuales de ambos niveles.

Para la concreción del espacio puente, se destaca que el cuidado de la trayectoria educativa de la o el estudiante que egresa del 7º grado sigue siendo responsabilidad de la institución del Nivel Primario hasta que se registre su matriculación efectiva en el primer año del Nivel Secundario, en acuerdo con lo establecido por la RM 216/20.

2.4. Definiciones de los componentes de la acción educativa para la trayectoria única, continua y completa en el Nivel Secundario

2.4.1. Recorrido educativo:

En el Nivel Secundario se podrán identificar diversos recorridos escolares:

- Estudiante con trayectoria escolar sostenida: es el/la estudiante que se encuentra matriculado en una determinada escuela, que concurre sistemáticamente durante el ciclo lectivo y cumple con los requisitos de asistencia, que sostiene un vínculo pedagógico sólido que le permite alcanzar los logros de aprendizaje propuestos y la acreditación prevista en el presente documento.
- Estudiante con trayectoria escolar intermitente y asistida: es el/la estudiante que se encuentra matriculado en una determinada escuela, con vínculo pedagógico intermitente sin asistencia diaria sostenida y/o que tienen espacios pendientes de acreditación (ya sea del ciclo lectivo en curso o de ciclos lectivos anteriores).
- Estudiante de trayectoria escolar de baja intensidad: es el/la estudiante que se encuentra matriculado en una determinada escuela, con mínimo vínculo pedagógico y/o interacción interrumpida con la escuela, con reducida o nula asistencia y con escaso logro de aprendizaje.

Observaciones: Las situaciones excepcionales que se presenten deberán abordarse institucionalmente y elevarse a Supervisión una propuesta pedagógica concreta de acompañamiento, debidamente fundada y documentada, para su posterior análisis y aval.

2.4.1.1 Régimen de cursada

La cursada es obligatoria, anual y está regulada por el Calendario Escolar. Comprende dos etapas y períodos.

- Primera Etapa de Desarrollo:

Período de desarrollo: se extiende desde la fecha de inicio de clases hasta el receso escolar de invierno. Está integrada por dos momentos fundamentales: Período de formulación de informe inicial: está previsto para la primera

Rod. Muy



quincena de marzo. Es el proceso valorativo mediante el cual se identifican, analizan y evalúan las características principales de cada grupo de clase, sus conocimientos previos, habilidades, competencias básicas, dificultades, intereses, estilos de aprendizaje, trayectorias reales, con el propósito de formular una planificación situada, integral y contextualizada, que transforme las prácticas áulicas en pos de la adquisición de aprendizajes prioritarios, de manera progresiva, continua y espiralada, atendiendo a la singularidad de cada estudiante. Si bien se realiza al comienzo del ciclo escolar, es recomendable su permanente consulta. Será favorable una mirada colegiada y colaborativa en este período.

Período de desarrollo formativo: está previsto para la segunda quincena de marzo, abril, mayo y junio. El período de desarrollo formativo se basa en los lineamientos generales de la política educativa nacional, los lineamientos específicos de la política educativa provincial y las singularidades contextualizadas del propio proyecto educativo institucional. La propuesta de desarrollo formativo de cada espacio, eje problemático o área de conocimiento, se articula de manera horizontal y vertical con los diferentes niveles de especificación del proyecto curricular, de forma situada, coherente e integral. Su ejecución se desarrolla y ajusta en función de los resultados de la evaluación inicial, procesual y final, que la retroalimentan en forma permanente.

Además, esta etapa comprenderá:

Avance pedagógico evaluativo individual: está prevista su elaboración y comunicación para la segunda quincena de mayo. El informe evaluativo será cualitativo y versará sobre el desempeño de cada estudiante, en base a diferentes criterios y aspectos, acordados colectivamente en el marco del proyecto institucional de evaluación. Deberá confeccionarse y redactarse teniendo en cuenta a sus destinatarios: los estudiantes y sus adultos responsables.

Un momento de regulación, ajuste pedagógico y trabajo colegiado en la primera semana del mes de julio, para recuperar, afianzar, profundizar e integrar aprendizajes prioritarios, en relación con las competencias básicas establecidas, con el propósito de efectuar la valoración de los recorridos efectuados y la acreditación de la primera etapa de desarrollo. En esta etapa, cada escuela habilitará instancias de trabajo colegiado entre equipos docentes a través de la implementación de diferentes formatos, tales como proyectos, ejes problemáticos, área de conocimiento, núcleos interdisciplinarios, resolución de problemas, entre otros.

Entrega de libretas: está prevista para la primera quincena de agosto.

- Segunda Etapa de Desarrollo:

Período de desarrollo: se extiende desde el primer día hábil después del receso escolar de invierno hasta la finalización del mes de diciembre. Está integrado por dos momentos fundamentales:

Período de elaboración del informe de situación para transitar la segunda etapa: está previsto para la primera quincena de agosto. Es aquel que se lleva a cabo con el fin de actualizar las características principales de cada grupo de



Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación

clase, en función de los resultados evaluativos obtenidos durante la primera etapa de desarrollo.

Período de desarrollo formativo: está previsto para la segunda quincena de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre con características idénticas al primer periodo.

Avance pedagógico evaluativo individual: está prevista su elaboración y comunicación para la segunda quincena de octubre.

Entrega de libretas: está prevista para la segunda quincena de diciembre.

- Período de Intensificación de la Enseñanza: está previsto desde la finalización de la segunda etapa de desarrollo en diciembre hasta el último día hábil de febrero.

2.4.2. Conformación de Ciclos:

La Educación Secundaria constituye una unidad académica y organizativa, de carácter obligatorio, y se estructura en dos ciclos: un Ciclo Básico / Primer Ciclo, de dos (2) años de duración y un Ciclo Orientado de tres (3) años de duración en las escuelas secundarias orientadas y un Segundo Ciclo de cuatro (4) años en las escuelas secundarias de la modalidad Técnico Profesional.

Ambas etapas se asumen como unidades de significación, y se componen de un conjunto de espacios curriculares organizados en bloques anuales que están enmarcados en el campo de la formación general en el Ciclo Básico/Primer Ciclo y en el campo de la formación específica en el Ciclo Orientado/ Segundo Ciclo.

2.4.3. Sostenibilidad y continuidad del recorrido entre los Ciclos

2.4.3.1. La Promoción

"Promocionar o no a un estudiante es una decisión pedagógica fundamental con alta incidencia en la definición de su trayectoria escolar" (Res. CFE N° 93/09).

Es un pasaje de los y las estudiantes de un tramo a otro de la escolarización, entre cursos o ciclos.

Para promover al año inmediato superior el estudiante deberá:

- Encontrarse en la categoría de "estudiante de trayectoria sostenida".
- Encontrarse en la categoría de "estudiante de trayectoria sostenida con espacios curriculares no aprobados". Dada esta situación, deberá asistir a las instancias de intensificación de la enseñanza de diciembre y si fuere necesario a la de febrero para alcanzar la aprobación de los



espacios curriculares no aprobados.

- Encontrarse en la categoría de "estudiante con trayectoria escolar intermitente o de baja intensidad". Dada esta situación, deberá obligatoriamente asistir a las instancias de recuperación e intensificación de la enseñanza de diciembre y de febrero en los espacios curriculares no aprobados.
- En las escuelas que no se enmarquen en el modelo de avance continuo, para promocionar al año siguiente superior, las y los estudiantes deberán aprobar todos los espacios curriculares o tener un máximo de 2 (dos) pendientes de acreditación. Las y los estudiantes que hubiesen promovido con espacios curriculares pendientes de acreditación deberán recuperar estos espacios en las instancias de evaluación/acreditación previstas en el calendario único. Las y los estudiantes que al finalizar el período intensificación de la enseñanza en febrero no hayan alcanzado la acreditación en 3 (tres) o más espacios curriculares, deberán cursar nuevamente el año.

2.4.3.2. La promoción en las escuelas enmarcadas en el modelo de avance continuo:

La promoción tendrá como característica el avance continuo el que, como dispositivo, contempla la posibilidad de trasladar al año subsiguiente aprendizajes no acreditados en el año anterior.

Esto implica desarrollar en el ciclo lectivo siguiente diversas estrategias de complementación, acompañamiento e intensificación de la enseñanza. Para fortalecer las trayectorias fragilizadas de los/as estudiantes se diseñarán dispositivos de acompañamiento y de apoyo pedagógico pertinentes y situados en horario extraescolar con recursos creados a tales fines (Docentes Acompañantes de Trayectorias).

El modelo de avance continuo comprende una mirada integral de la evaluación a la hora de analizar las distintas categorías de trayectorias escolares.

Los aprendizajes priorizados, las competencias y habilidades correspondientes a cada año serán evaluados a fines del ciclo lectivo en una evaluación integral por un Consejo Académico integrado por docentes representantes de cada espacio curricular, preceptores, facilitadores de la convivencia y equipo directivo para definir las condiciones del avance en cuanto a la promoción acompañada.

También se diseñarán los dispositivos de avance continuo y los acompañamientos individualizados para la recuperación en el año subsiguiente de los aprendizajes priorizados que no fueron alcanzados. En caso de no avance fundado por el Consejo Académico y aprobado por la supervisión escolar, el



Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación

estudiante deberá permanecer en el mismo año y contar con un dispositivo de acompañamiento personalizado y diseñado por el Consejo Académico.

En todos los casos, las escuelas de avance continúan durante el último año:

- Tendrán un itinerario de articulación con el mundo del trabajo (prácticas profesionalizantes y laborales, experiencias de Formación Profesional, etc.) y con los estudios superiores (convenios con Institutos Superiores y Universidades.)
- Establecerán estrategias de recuperación de saberes pendientes de años anteriores para garantizar el egreso efectivo al final del ciclo lectivo en trámite. Esta tarea estará a cargo de los equipos de acompañantes de trayectorias.

2.4.4. Transitabilidad del Nivel Secundario en orden al egreso.

Una vez aprobada la totalidad de las unidades curriculares contempladas en el Diseño Curricular Jurisdiccional, se otorgará la correspondiente certificación de finalización de los estudios secundarios.

Los y las estudiantes que tengan unidades curriculares pendientes de aprobación al finalizar el cursado del último año de estudios seguirán siendo estudiantes de la institución. Por lo tanto, los estudiantes continuarán realizando las instancias de intensificación de la enseñanza durante los años subsiguientes hasta tanto hayan aprobado la totalidad de los espacios curriculares no aprobados.

Es de destacar que, la efectivización del egreso de la o el estudiante que finaliza la cursada de la trayectoria obligatoria, sigue siendo responsabilidad de la escuela secundaria hasta que aprueba todas las materias, en acuerdo con lo establecido por la RM 216/20.



Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación

ANEXO II

EVALUACIÓN FORMATIVA EN LA TRAYECTORIA ÚNICA, CONTINUA Y COMPLETA DE LA ESCOLARIZACIÓN OBLIGATORIA

Marzo de 2023

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Bartolomé" followed by a surname.



1. Estudiantes, docentes y la construcción del tiempo escolar

La escuela es un lugar indispensable de protección pública para la construcción de saberes, sueños, afectos y proyectos de vida. En la institución escolar se viven experiencias significativas que colman de sentido la cotidianeidad institucional por medio de la enseñanza, la transmisión, la socialización y la comunicación.

Las escuelas se presentan como instituciones sociales que alojan a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos implicados en los procesos de enseñanza y aprendizaje de la educación institucionalizada con una hospitalidad reglada. En el tiempo escolar es relevante desplegar prácticas de enseñanza con consistencia curricular porque ello asegura la continuidad del vínculo pedagógico. Ese logro le da fuerza a la articulación pedagógica interinstitucional, estrategia organizadora de las trayectorias escolares.

Las trayectorias educativas/escolares resultan de recorridos subjetivos e institucionales, es decir no son construcciones individuales y solitarias, sino que emergen del interjuego entre variables institucionales, subjetivas y sociales. *"Una trayectoria es una tarea institucional, ya que es responsabilidad de la escuela que se sostenga. Se trata de que la institución aiente, cuide y acompañe. Hay una responsabilidad institucional en el seguimiento de las trayectorias".²*

Los recorridos escolares producen construcciones de conocimientos y valores que, por un lado, son indicadores del trabajo educativo desarrollado y, por otro lado, dan cuenta de lo producido por los estudiantes en términos de aprendizajes. Se trata de procesos y logros que conforman evidencias de las trayectorias escolares reales de los estudiantes.

2. La evaluación formativa

Sostenemos que la trama aprendizaje-enseñanza-evaluación se comporta como una configuración pedagógica en movimiento, que retroalimenta pasajes, pone a revisión las tareas y modos, va aportando indicios de los logros y propicia saberes sobre las condiciones en que se aprende y se enseña.

Por lo tanto, la actitud reflexiva del educador es condición indispensable para participar del proceso evaluativo, en cualquier marco, y especialmente en el marco y enfoque de la evaluación formativa. El posicionamiento del docente desde la complejidad permite considerar la pluricausalidad y las múltiples dimensiones que configuran a la evaluación como un entramado de la formación.

Todos/as los que abrazamos el oficio y la tarea profesional de educar

² Ministerio de Educación de la Nación. Autoridades que habilitan. -1º ed- Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2021, p. 56



sabemos y hemos constatado en nuestra práctica escolar que en la evaluación conviven distintos sentidos, varios debates, posiciones éticas, pedagógicas y técnicas.

Cuando hablamos de evaluación comprendemos una estrategia general y un proceso destinado a identificar y observar datos que den cuenta de la marcha de los hechos a analizar para asignarles valores y conceptos. Estas valoraciones producen reportes, informes, notas argumentadas que permiten reconocer mejoras, avances, dificultades y habilitan la posibilidad de tomar decisiones.

La evaluación puede describir y apreciar el desarrollo de las instituciones educativas, la marcha de procesos de formación docente inicial y continua, la evolución de las matrículas escolares, la implementación de innovaciones pedagógicas, la eficacia de estrategias de enseñanza y el uso de recursos, como también la marcha de los procesos de enseñanza y de los aprendizajes de cursos, grados, desempeños individuales y de grupos de aprendizaje entre otras formas posibles. Puede decirse que la evaluación es un arte que implica relevar, ponderar y decidir.

Una aproximación al concepto de Evaluación educativa (Resolución CFE N° 93/09) es comprenderla como un proceso de valoración de situaciones pedagógicas, que incluye al mismo tiempo los resultados alcanzados y los contextos y condiciones en los que los aprendizajes tienen lugar. Este encuadre tiene por finalidad la comprensión crítica de dichos procesos para orientarlos hacia su mejora. Por lo tanto, la evaluación educativa es una dimensión de orden pedagógico.

La evaluación es un componente inescindible de la enseñanza y del aprendizaje cuando la ligamos al trabajo formativo-curricular de las aulas. Cuando decimos aulas en general representamos a todos los espacios y tiempos dispuestos al acto de enseñar y aprender, como pueden ser, salones de clase, bibliotecas, talleres, laboratorios y otros entornos formativos presenciales y virtuales. Cuando decimos actos de enseñar y aprender no señalamos una perspectiva neutra o abstracta, sino que esos procesos se viven y sienten en la convivencia escolar. La evaluación acompaña la tarea de enseñar, sin separarse de los caminos que traza su derrotero. La evaluación monitorea las señales y construcciones cognitivas y afectivas que van elaborando los estudiantes en ese itinerario llamado aprendizajes. Los aprendizajes vertebran la trayectoria escolar única y continua.

En el recorrido vinculado a esos lugares genuinos llamados aulas se registran varios procesos. Señalaremos inicialmente al menos dos: por un lado, la incorporación rápida y sencilla de informaciones consistentes y diversas, al modo de una reproducción; y por otro, el modo activo mediante operaciones subjetivas en que se usa esa información en situaciones distintas, como una



resolución o como una acción creadora³. Desempeños diferentes que van encadenando procesos y construcción de habilidades que denominamos genéricamente como conocimientos. Convenimos que la expresión conocimientos implica conjuntos de operaciones que producen aprendizajes diversos: destrezas, habilidades, actitudes, competencias, hábitos, valores, sentimientos; entre otros, en saberes separados, integrados, próximos o en diálogo, relativos a las áreas curriculares pertinentes.

Estas construcciones y adquisiciones cognitivas se presentan en situaciones de interacción con los saberes que ofrece la propuesta escolar, que la evaluación pretende identificar, analizar y comprender posibilitando los actos de retroalimentación, mejora, acreditación y promoción. Entre esos actos median la comunicación, la devolución y conversación sobre resultados, la revisión de pruebas, exámenes u otros instrumentos evaluativos, la autovaloración de los propios estudiantes y también la coevaluación entre colegas, como forma colegiada de producir apreciaciones sobre lo aprendido, sus logros, avances y dificultades. Ello puede dar lugar a un ajuste de la planificación en marcha, de la materia, del área o del trayecto curricular concernido.

La evaluación formativa tiene el propósito de analizar y comprender las situaciones educativas para fortalecer el trabajo de los docentes y orientar los aprendizajes de los estudiantes en clave de mejora. Por eso:

- Busca identificar los indicios críticos que requieren la mejora de las condiciones de la enseñanza y los aprendizajes con herramientas y recursos cualitativos.
- Rastrea las eficacias, es decir, el tacto pedagógico apropiado y aquellas cualidades didácticas que propiciaron aprendizajes efectivos y sustantivos.
- Posibilita la detección de herramientas y actitudes que motorizan y despliegan construcción de saberes significativos.
- Percibe y destaca el valor de los procesos que desencadenan logros y concatenan aproximaciones hacia nuevos saberes, habilidades y capacidades para seguir aprendiendo.

La perspectiva de considerar los contextos y condiciones heterogéneas y desiguales en los que los aprendizajes han tenido lugar aportan sentidos en relación con la situación individual de cada estudiante. Entonces, el proceso de aprendizaje no puede evaluarse en forma descontextualizada de las situaciones de enseñanza que los organizaron.

Los logros deben ser ponderados integralmente en relación con lo que ha

³ Se hallan notas de similar connotación en el texto de Anijovich, Rebeca. La evaluación como oportunidad/ Rebeca Anijovich; Graciela Cappelletti.- 1a ed.- Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Paidós, 2017.



sido posible enseñar. Esa ponderación cuida que el objeto de evaluación se encuentre con lo que se ha podido enseñar y las mediaciones⁴ desarrolladas, tanto en lo referido a los contenidos como a los modos de abordarlo.

Es bueno recordar que los indicadores de lo evaluado y sus registros importan a la hora de realizar devoluciones a los estudiantes y a sus familias. Por eso la evaluación formativa adopta la forma de un ida y vuelta con devoluciones, reportes y retroalimentaciones con los medios que se dispongan.

La evaluación formativa requiere la elaboración de un registro conceptual del proceso y de los resultados de aprendizaje de cada uno de los estudiantes en las instancias curriculares correspondientes.

3. Los sentidos implicados en la evaluación

Al analizar estos conceptos y definiciones hallamos en su composición varios componentes que son convenientes precisar, y que cada proyecto institucional de evaluación podrá ampliar de acuerdo a su contextualización, ya que la evaluación es una responsabilidad institucional:

- **Evaluación, construcción compleja:** se trata de una práctica que se conforma por distintos momentos y sucesos sobre percepciones y valoraciones que suelen no ser lineales, en la cual convergen diversos factores e informaciones expuestas a reorganizaciones de sentidos, que requiere registro permanente, y que presenta cierto nivel de complicación cuando se realizan prácticas evaluativas con distintos grados y cursos. También la complejidad se ve ensanchada al constatar la heterogeneidad de aprendizajes y las singulares interacciones de cada estudiante con los objetos de conocimiento cuando es afectado por condiciones adversas.

- **Evaluación, construcción continua:** esta práctica requiere registros de las valoraciones, de las dificultades y factores que inciden en la enseñanza y en el aprendizaje; por lo tanto, es una función permanente e inherente al proceso de enseñar y aprender, como también las acreditaciones son continuas.

- **Evaluación como comprensión del proceso:** está vinculada con la reflexión, la interrogación frecuente y el diálogo. Son acciones de lectura de signos y modos, intentos de interpretación que ayudan a comprender las situaciones. Esta connotación de la evaluación como comprensión genera cultura de la autocrítica y habilita la colegialidad. Compone un camino de puntos de análisis que al relacionarlos permiten hallar sentidos del proceso en marcha. Sigue involucrar una diversidad de medios para la recolección de datos porque se puede comprender cuando se investiga y se escucha. La evaluación es

 ⁴ En estos tiempos donde la enseñanza presencial es clave, pero también la educación a distancia agrega soportes alternativos y exige cierto manejo de las tecnologías digitales es oportuno observar que se trata de formatos con lógicas diferentes y por tanto requieren estrategias de comprensión y valoración posiblemente diferentes.



efectiva, en tanto produce efectos no sólo sobre los estudiantes sino en todos los componentes del proceso de enseñanza, aprendizaje y al contexto en el que se realiza la acción formativa (Santos Guerra, 1996).

• **Evaluación como valoración de situaciones pedagógicas:** las situaciones de enseñanza y aprendizaje, también las de socialización, transmisión y comunicación y todas las tramas vinculares que ponen mirada en los saberes, habilidades y valores van siendo reconocidas, valoradas, estimadas, analizadas, acompañadas por juicios de noción y juicios de valor en función de objetivos y expectativas, destacándose logros, avances, detenimientos, procesos dinámicos. Son juicios que requieren escritura, registros, identificación de enlaces de aprendizajes, condiciones de la enseñanza y contextos. En síntesis, se trata de comprender las situaciones para tomar decisiones y habilitar con intervenciones pertinentes las mejoras del proceso.

• **Valoración de resultados:** el análisis lleva a indicar y apreciar aprendizajes alcanzados del currículum prioritario, tanto en conocimientos, habilidades lógicas, destrezas corporales y motrices, construcciones estéticas, despliegues lúdicos y artísticos, opiniones argumentadas, actitudes nuevas, incorporación de valores, mejoramiento de la escritura y del habla coloquial y escolar, organización y presentación de producciones escritas, orales, gráficas y digitales, disponibilidad a la comunicación. También aprendizajes empíricos no sistemáticos de la vida cotidiana y de los fenómenos irruptivos (no habituales), que se expresan en preguntas genuinas y críticas, en reflexiones significativas; entre otros logros y avances. Poder mirar y reconocer lo diverso, lo fuerte y lo frágil, los pasajes entre la intuición, la comprensión y la expresión, entre otros fenómenos, es desafío de la enseñanza y de la evaluación.

• **Valoración de contextos y condiciones en que se producen las situaciones pedagógicas:** los contextos sociales de carencia material y simbólica condicionan los tiempos de estudio y el seguimiento y acompañamiento de los padres a las trayectorias escolares; la vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes en el ambiente familiar influyen e impactan en los itinerarios formativos. Una enseñanza no-contextualizada puede retrair el interés; enfermedades crónicas y coyunturales pueden afectar el deseo y la decisión de asignar energías (esfuerzo). Estos factores se citan sólo a modo de posibles incidencias que pueden influir en los estados afectivos y en la salud emocional de estudiantes, también en los educadores y asistentes escolares. Sin embargo, los adultos tienen más recursos simbólicos para elaborar y/o dar trámite a estas incidencias en el marco de la conciencia de responsabilidad que le es propia.

Las condiciones están vinculadas a los contextos. Las formas de la existencia social y las formas de lo escolar van creando condiciones, algunas adversas y otras favorables. Los contextos socio-económicos de desigualdad social y los contextos barriales de violencia suelen influir en los vínculos educativos, fragilizando el lazo escolar y creando discontinuidades.

 Otra perspectiva posible para analizar son las condiciones de estudio de los


m/



estudiantes respecto a guías de trabajo, uso de cuadernos o los Libros para Aprender. Para que los estudiantes decidan desarrollar un esfuerzo de tiempo y energía cognitiva para abordarlos requieren de un mínimo apoyo o amparo familiar y a veces se necesita de una tutoría en contraturno con una mediación docente oportuna para orientar la dedicación de los estudiantes.

Estas situaciones descriptas señalan que las condiciones se crean, se disponen y alientan, y en otras situaciones las condiciones son producidas por factores independientes de la voluntad pedagógico-escolar de unos y otros, apareciendo obstáculos y dificultades que inciden negativamente en el proceso de enseñanza y de aprendizaje, que se interpretan como interferencias o como intermitencias en las actitudes para la comunicación, también como caída de las expectativas y del deseo/actitud necesarios para aprender, y a veces también para enseñar.

Por lo tanto, el ejercicio evaluativo de identificar y analizar estas condiciones, sus causas e influencias permite habilitar y pensar la dimensión ética en los juicios de valor que conforman el trabajo cuidado de toda evaluación, y también de la evaluación formativa. Los contextos y condiciones indican las desigualdades sociales, las asimetrías en la urbanización, las brechas digitales y otras dificultades que impactan en las trayectorias escolares y en los procesos y logros de cada unidad escolar. Estos fenómenos y hechos descriptos, como otros que los docentes identifican en el territorio y contexto escolar propio, ampliarán la comprensión y las perspectivas criteriosas a tener en cuenta en el proceso evaluativo formativo.

Por este motivo, cada institución escolar al analizar los contextos y condiciones y estudiar los factores críticos de mayor incidencia puede a la vez mirar "sus números", la matrícula y su evolución, los datos positivos y negativos. Pensando que la matrícula desagregada y mirada con ojos cualitativos muestra los rasgos y situaciones de las trayectorias escolares; y si bien, las trayectorias refieren a cada estudiante y a una familia en particular, constituyen el corazón entramado de la escuela. Esas trayectorias laten al ritmo y movimiento de lo que se hace diariamente y de las intervenciones que están en desarrollo o están siendo requeridas. Las trayectorias, los aprendizajes, las prácticas de enseñanza son asuntos institucionales, no un problema individual de un estudiante o de un docente.

Propiciar desarrollos creativos y sensibles, renovando el compromiso de la dimensión pedagógica y social requiere una tarea imprescindible de supervisores y directores conduciendo y apoyando las acciones acordadas.

Las connotaciones de construcción, comprensión y valoración halladas en la evaluación formativa se manifiestan en componentes activos en los momentos de calificación, acreditación y promoción. A saber:



Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación

• **Calificación:** asignación valorativa/cuantitativa de un símbolo numérico o no-numérico que relaciona logros de aprendizaje con una categoría de una escala definida. Este juicio evaluativo se construye sobre la base de información suficiente y variada en relación con los aprendizajes que se promovieron, lo que se ha enseñado y las condiciones de escolarización, para relacionar momentos de la escala con logros de aprendizajes.

Como en los niveles de escolarización obligatoria (inicial, primaria y secundaria), contamos con modos de calificación diferentes, el modelo de evaluación formativa/cualitativa con sus registros descriptivos y notas argumentadas resulta el más apropiado.

Recordemos que en nivel inicial se usa narrativa cualitativa con devolución a la familia del niño/niña, y se regula el paso de sala de 5 años a nivel primario por promoción directa.

En nivel primario se usa una escala no-numérica de 1° a 6° grado: (excelente, muy bueno, bueno, satisfactorio, no satisfactorio). Y en 7° grado se usa escala numérica de 1 a 10, y se aprueba con 6.

En el nivel secundario común con orientaciones (secundaria orientada) y secundario técnico está vigente la escala numérica de 1 a 10, obteniendo con 6 el nivel de aprobación.

• **Acreditación:** reconocimiento de los logros construidos por parte del estudiante respecto a aprendizajes de un espacio o conjunto de espacios curriculares en un tiempo determinado. La acreditación de aprendizajes se realiza sobre la base de los contenidos curriculares priorizados y reorganizados en los cursos y/ ciclos.

En aquellas situaciones institucionales cuyo trabajo curricular acordado se realiza con instancias de vinculación e integración de disciplinas como propuestas de reorganización curricular la acreditación de aprendizajes se producirá en relación con dicha vinculación integradora en mesa de diálogo entre las y los docentes implicados en la tarea curricular.

• **Promoción:** son los actos de decisión institucional referidas al pasaje de los estudiantes de un tramo a otro de la escolarización entre salas, grados, cursos o ciclos.

Es oportuno indicar que la Resolución CFE N° 174/12 con la figura de promoción acompañada contempla la posibilidad de trasladar al año subsiguiente aprendizajes que están en proceso de construcción no acreditados en el año anterior. Lo cual implica desarrollar en el nuevo ciclo lectivo diversas estrategias de complementación, acompañamiento e intensificación de la enseñanza.



Entonces para fortalecer las trayectorias escolares fragilizadas, cuyas oportunidades no resultaron suficientes en ese tramo se diseñarán dispositivos de acompañamiento y apoyo pedagógico pertinente y situado para el nuevo tramo.

4. El informe evaluativo descriptivo

Un informe evaluativo es una escritura pedagógico-escolar que informa de la trayectoria escolar de un estudiante en un tramo de cursado: trimestral, cuatrimestral, anual o del tramo temporal que se pretenda informar y describir. En el caso de nuestro sistema será un informe anual aunque haya desarrollos pedagógicos bianuales, que puede contener componentes trimestrales o cuatrimestrales o no, dependiendo de los acuerdos del proyecto institucional de evaluación.

La escritura pedagógica de un buen informe busca una enunciación objetiva y pertinente que dé cuenta del proceso desarrollado, los resultados alcanzados y las expectativas en marcha, tanto de las mediaciones docentes como de los aprendizajes de los alumnos.

Podemos identificar en esa enunciación algunos elementos a tener en cuenta:

- **Previo a la elaboración:** formular preguntas orientadoras posibles para la producción del informe. El equipo directivo debe ayudar a situar y ampliar estas preguntas:

¿Qué será necesario escribir para informar sobre la trayectoria escolar de cada estudiante? ¿Qué procesos de enseñanza se desarrollaron en relación a contenidos, capacidades y estrategias? ¿Dónde se encuentra la mayor dificultad del trabajo docente? ¿Qué logros se pueden acreditar de los/as estudiantes a cargo? ¿Qué contenidos y capacidades nuevas están en formación? ¿Cuántas devoluciones se ha realizado a cada estudiante aproximadamente? ¿Con qué objetivo se realizó la devolución y diálogo? ¿Qué tipo de comunicación o interacción se desplegó con los tutores familiares?

- **Criterios de elaboración:** las preguntas aportan supuestos y nociones de lo que corresponde incluir en el informe a modo general. Los criterios refieren a la enunciación descriptiva de los contenidos curriculares priorizados y trabajados. Esa masa interactiva de saberes ordena lo que se escribirá considerando los apuntes que se han registrado sobre la participación de los estudiantes.

- Logros alcanzados y señales de las construcciones en



Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación

proceso: este es el tramo central del informe donde se expresan las construcciones logradas y los contenidos apropiados; mencionando luego los indicios de por dónde va el desarrollo curricular integral priorizado, destacando las aproximaciones de aprendizajes diversos y múltiples que están en camino de elaboración y que se prevé su continuidad.

- **Contenidos prioritarios pendientes de enseñar y aprender:** esta mención específica y breve se encadena con el punto anterior, respetando un cierto ordenamiento conceptual básico y expectativas significativas de los estudiantes.
- **Pistas para seguir aprendiendo y enseñando:** aquí se pueden señalar los modos, los abordajes posibles, las estrategias de comunicación y los acuerdos que se puedan convenir con estudiantes y otros docentes, en función de la continuidad pedagógica prevista en cada nivel educativo.

5. Orientaciones para los niveles de escolarización obligatoria

5.1. La evaluación: Escribir y comunicar las trayectorias en la Educación Inicial:

Las evaluaciones suponen un espacio democrático y colectivo de debate - reflexión sobre algunos aspectos arraigados en las narrativas pedagógicas que evidencian las concepciones sobre la Educación Inicial.

Las narrativas pedagógicas, favorecen el relato de las experiencias compartidas en el enseñar y el aprender, trascendiendo el carácter descriptivo. Se valoran las relaciones significativas, los acontecimientos que buscan reflejar aquello que se construye en las salas en diálogo con "lo común y lo grupal", destacando a las trayectorias educativas de las infancias que se inician en el Nivel Inicial como únicas, continuas y obligatorias.

Los principios de la organización de la enseñanza para la Educación Inicial, en cuanto a la **globalización e integralidad⁶** de los contenidos, sostienen a la evaluación desde una visión superadora, como parte permanente y sistemática de los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

5.1.1. Las trayectorias educativas de las infancias: las narrativas como relato de experiencias:

En la Educación Inicial, la evaluación entendida como un proceso de


⁶ Diseño curricular de E. Inicial. Documento preliminar (2023) Fundamentos pedagógicos y didácticos de Educación Inicial. Santafesina: Organización de la enseñanza.



construcción cuanti/cualitativo, pretende documentar, así como comunicar de manera integral y a través de narrativas evaluativas pedagógicas; las prácticas educativas, lo que con ellas sucede en las experiencias singulares a modo de acontecimientos relevantes y significativos. En el Nivel Inicial, la comunicación de la evaluación es una herramienta imprescindible de construcción vincular con las familias de niñas y niños.

En función de las infancias, se evalúa para saber cómo se van construyendo los aprendizajes y revisar, permanentemente, las propuestas educativas en clave con lo común y con la vida institucional. Para ello, se requiere observación continua y cuidadosa, previamente planificada y sistematizada.

En función de la docencia: se evalúa para reflexionar, tomar decisiones pertinentes sobre las intervenciones pedagógicas a partir de los procesos singulares y grupales.

Al narrar experiencias educativas se ponen en palabras y fijan en la escritura los rasgos del mundo escolar de cada niño y de cada niña. Las narrativas pasan a constituir un registro pedagógico que da cuenta de las trayectorias escolares individuales.

5.1.2. Escribir sobre la propia práctica

Escribir acerca de la propia práctica implica narrar las experiencias como educadoras y educadores abriendo caminos para que nuevas propuestas sucedan, para que la conversación horizontal y el intercambio en torno a la pedagogía de la experiencia sea posible. De éste modo, se sostiene la posibilidad de tender puentes entre los procesos de escritura y las formas en que se configuran las propias prácticas y sus reflexiones. Estas ofrecen la posibilidad de habilitar la evaluación en la planificación al narrar el conocimiento práctico para asumir decisiones que constituyan las bases para el planeamiento de los próximos recorridos pedagógicos y didácticos.

5.2. Evaluar y comunicar las trayectorias escolares en el Nivel Primario:

El Nivel Primario atraviesa una revisión integral en relación a los criterios, propósitos e instrumentos evaluativos que se ponen en diálogo con la organización escolar, la renovación curricular, la nueva gramática a partir de la extensión de la jornada escolar en sus diversos formatos (Plan 25, Jornada Ampliada y Jornada Completa), los requerimientos actuales a partir de la incorporación de renovados principios pedagógicos regulatorios y acciones pedagógicas-didácticas en relación a la evaluación, la acreditación y la promoción.



La evaluación de los aprendizajes de los y las estudiantes de nivel primario se realiza de manera corresponsable y colegiada entre las instituciones educativas en las que se encuentran inscriptos los estudiantes: Escuelas Primarias Comunes, Escuelas de las Modalidades Especial, Domiciliarias Hospitalarias, Talleres Manuales y Centros de Educación Física, configurando de ese modo una perspectiva integral de la trayectoria única.

Las particularidades organizativas que adquiere la educación primaria en cada institución educativa, en función de la implementación del Plan 25, la Jornada Ampliada y la Jornada Completa, posibilitan que las distintas secciones de estudiantes establezcan vínculos pedagógicos con la/el docente de grado, la/el docente de las especialidades y la/el docente a cargo de las horas de los talleres que amplían la experiencia escolar, constituyéndose como imprescindible la labor educativa junto a otras y otros. El trabajo colaborativo implica dos perspectivas, por un lado, una mirada desde la especificidad y por otro lado una visión integral de la trayectoria educativa, que se pondrán en diálogo durante todo el proceso. Este trabajo en colaboración pone en valor los saberes adquiridos en todos los espacios curriculares, que se entraman y sostienen los recorridos educativos singulares.

La nueva gramática escolar que adopta la escuela primaria habilita un proceso de evaluación formativa, corresponsable y colegiada de las y los docentes de grado y de especialidades, los equipos directivos y de supervisión. Para esto, se vuelve imprescindible la gestión de espacios de encuentros, la construcción de acuerdos institucionales y la escritura de informes evaluativos descriptivos que den cuenta de los avances en los aprendizajes y que se constituyan como herramientas para construir y sistematizar información necesaria que alerte sobre recorridos en riesgo de intermitencia y fragilidad. Estas alertas movilizan a tomar decisiones respecto a intervenciones oportunas que permitan el cuidado y el fortalecimiento de las trayectorias escolares durante el recorrido en el nivel. La corresponsabilidad y colegialidad, en el marco de la evaluación formativa, se constituyen como líneas institucionales de acción pedagógica para planificar y decidir respecto a los modos de organización más pertinentes de los tiempos, los espacios y agrupamientos para la garantía de la alfabetización y los aprendizajes de los contenidos prioritarios de todas las áreas curriculares, necesarios para la promoción al Nivel Secundario.

5.2.1. Escribir sobre la propia práctica

La evaluación formativa en relación a la lectura y a la escritura, invita a que las y los docentes realicen escrituras acerca de la propia práctica, narren las experiencias como educadoras y educadores y abran caminos para que nuevas propuestas sucedan. Para que la conversación horizontal y el intercambio en torno a la pedagogía de la experiencia sean posible. De este modo, se sostiene



la posibilidad de tender puentes entre los procesos de escritura en clave pedagógica (anclados en paradigmas vigentes), los itinerarios de lecturas recorridos junto a las y los estudiantes y las formas en que se configuran las propias prácticas y sus reflexiones. La escritura pedagógica da cuenta y sistematiza el conocimiento práctico. Habilita la toma de decisiones para el planeamiento de los próximos recorridos pedagógicos y didácticos que tejen y enlazan el tránsito por los grados, por los ciclos y por los niveles y las modalidades del sistema educativo.

5.3. Evaluación en el Nivel Secundario:

Para el nivel secundario, entendemos que el dispositivo de evaluación más apropiado es el de evaluación formativa. Dicha categoría entiende la evaluación como un proceso en el que se recaba información con el fin de revisar y modificar la enseñanza y el aprendizaje en función de las necesidades de los y las estudiantes y las expectativas de logro (...) los errores dan cuenta de las comprensiones, de las confusiones, de lo incompleto tanto de las representaciones como de las estrategias que el estudiante emplea(...) El objetivo de la evaluación formativa es ofrecer orientaciones y sugerencias a cada uno de los estudiantes durante el proceso de aprendizaje, cuando todavía hay tiempo para mejorar algún aspecto de dicho proceso⁶. La evaluación debe ofrecer una retroalimentación que ayude a mejorar los aprendizajes; en este sentido, una evaluación que apunte a dichos objetivos sólo puede ser continua, de carácter procesual, permitiendo reorientar prácticas de manera permanente.

La evaluación formativa debe ser un espacio de construcción colectiva, lo que supone una constante retroalimentación y reformulación en su tratamiento. Para ello, debe promoverse el diseño e implementación de nuevas propuestas de enseñanza orientadas a lograr aprendizajes situados en vinculación con el desarrollo de capacidades y al acompañamiento de las trayectorias escolares.

El desafío de las instituciones plantea la revisión y renovación de la práctica pedagógica, acompañada por una propuesta de enseñanza situada, en la que el estudiante figura como centro del proceso y, la evaluación (en tanto formativa), es considerada al servicio del aprendizaje. Es por ello que, desde la base del trabajo colaborativo, los equipos docentes deben facilitar, promover, potenciar, permitir y establecer acuerdos en el marco de la evaluación formativa, situada y colegiada. La evaluación se desplaza completamente desde una perspectiva sancionadora o expulsora de las oportunidades de seguir aprendiendo y, por el contrario, se constituye en una de las principales fuerzas posibilitadoras de más y mejores aprendizajes para todos los que intervienen en el proceso educativo.

Rebeca González Entender la evaluación para los aprendizajes y no sólo de los aprendizajes,

6 Anijovich, Rebeca y González, Carlos "Evaluar para aprender" Editorial AIQUE (2016)



Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación

modifica sustancialmente las prácticas evaluativas, y al modificarlas, transforma los procesos de aprendizaje y de enseñanza. Al plantear experiencias de aprendizaje y evaluación continuas y sistemáticas, se pretende dar espacio a los y las estudiantes para que expresen, con diferentes formatos y maneras, sus logros y sus dificultades.